



**MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A DON CLAUDIO MARIO PEREIRA VILOS, ACTIVIDAD ECONOMICA "VENTA DE ACEITUNAS Y FRUTOS SECOS".-**

ALGARROBO, 16 MAR 2018

DECRETO: N° 1701



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 19.02.2018, efectuada por la Sr. Claudio Mario Pereira Vilos.
7. Ord. N° 157/2018 de fecha 28.02.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Temporada, enviado por Sr. Claudio Mario Pereira Vilos.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	VENTA DE ACEITUNAS Y FRUTOS SECOS
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI, FRONTIS CALETA DE PESCADORES, ALGARROBO CENTRO CORRESPONDE A UN BIEN NACIONAL USO PÚBLICO.
NOMBRE	:	CLAUDIO MARIO PEREIRA VILOS
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	01.01.2018
FECHA DE TÉRMINO	:	30.04.2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE LUIS KANEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

